



**AYUNTAMIENTO
DE
EL ÁLAMO
(MADRID)**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DENOMINADO “REPOSICIÓN DE COLCHONETAS EN BUTACAS EXISTENTES Y SUSTITUCIÓN DE SOLADO Y RODAPIÉ EN EL TEATRO MUNICIPAL” MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO

1.- OBJETO DEL CONTRATO

1.1.- Descripción del objeto del contrato.

El objeto de presente contrato es el suministro y montaje de colchonetas de asiento y respaldo para adaptar a las butacas ya instaladas en el Teatro Municipal, así como la sustitución de solado y rodapié de la sala principal del mismo centro Municipal.

1.2- Código de identificación de las prestaciones objeto del contrato.

El objeto del contrato se identifica con el código siguiente:

LOTE	CÓDIGO CPV	DESCRIPCIÓN
Nº1	39111200-5	Butacas teatro
Nº2	45432110-8	Trabajos de solado

2.- DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DEL CONTRATO.

Según se acredita en el informe emitido por la Arquitecta Municipal, de conformidad con lo establecido en el art. 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el objeto del contrato se divide en lotes al tratarse de dos prestaciones. El contrato constituye DOS LOTES:

LOTE 1	Trabajos en butacas teatro
LOTE 2	Trabajos de solado

3.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS LOTE Nº1. BUTACAS TEATRO

Suministro y montaje de colchonetas de asiento y respaldo y tapizado de dichos elementos para adaptar a las 139 butacas ya instaladas en el teatro.

Se sustituirán las colchonetas y tapizado de las colchonetas de las 139 butacas existentes.

El equipamiento a suministrar e instalar debe poseer una garantía mínima de 2 años y disponibilidad de piezas de recambio durante al menos 15 años. El licitador deberá presentar declaración firmada del cumplimiento de este requisito o algún otro documento acreditativo.

El tapizado será en color añil, cuyo RAL se concretará con el adjudicado dentro de la gama añil.

Para la realización de los trabajos solicitados la empresa adjudicataria deberá desanclar del suelo las butacas existentes a fin de trabajar con ellas fuera de la sala. Una vez colocadas las nuevas colchonetas y tapizados la adjudicataria volverá a anclar las butacas al suelo mediante sistema de taco químico o similar que ofrezca la adecuada fijación al suelo y evite cualquier movimiento de las mismas.

El Ayuntamiento cederá una sala dentro del mismo edificio para que el adjudicatario pueda trabajar.

La empresa adjudicataria de la renovación de colchonetas y tapizado estará obligada a la coordinación con la empresa adjudicataria del Lote nº2 (renovación del solado), de forma que la primera retirará las butacas, posteriormente la segunda colocará el nuevo pavimento y por último la primera empresa colocará las butacas con las nuevas colchonetas y tapizado.

4.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS LOTE Nº2. TRABAJOS DE SOLADO

Suministro e instalación de 120m2 de pavimento vinílico en rollo color chocolate. Se incluyen las operaciones anteriores a la instalación: el levantado del pavimento

existente de corcho y su rodapié, saneado de la solera existente, aplicación de pasta niveladora. Así como el suministro e instalación de rodapié de DM lacado en blanco.

La empresa adjudicataria de Lote nº2 (renovación del solado de pavimento vinílico y rodapié) estará obligada a la coordinación con la empresa adjudicataria del Lote nº1 (renovación de colchonetas y tapizado), de acuerdo a la secuencia temporal señalada más adelante.

5.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN. LOTE Nº1. BUTACAS TEATRO

El Presupuesto Base de Licitación es el siguiente:

Descripción	Importe sin IVA	IVA (21%)	Importe con IVA
Sustitución de colchonetas y tapizado de 139 butacas	25.257,51	5.304,07	30.561,58

El Valor Estimado Total del Lote nº1 asciende a la cantidad de VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (25.257,51€).

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo, e incluirá como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Los licitadores en las ofertas que presenten podrán igualar el Presupuesto Base de Licitación o presentarlas a la baja.

6.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN. LOTE Nº2. TRABAJOS DE SOLADO

El Presupuesto Base de Licitación es el siguiente:

Descripción	Importe sin IVA	IVA (21%)	Importe con IVA
Sustitución de solado existente por pavimento vinílico y rodapié de DM	9.742,43	2.045,91	11.788,34

El Valor Estimado Total del Lote nº2 asciende a la cantidad de ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (11.788,34€).

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo, e incluirá como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Los licitadores en las ofertas que presenten podrán igualar el Presupuesto Base de Licitación o presentarlas a la baja.

7.- PLAZO

El plazo para llevar a cabo el suministro e instalación será el que se desprende de la siguiente secuencia temporal, a contar desde la formalización del contrato. El contrato se firmará con sendas empresas adjudicatarias de los Lotes nº1 y nº2 el mismo día. Comenzando a contar los plazos desde este día.

La empresa adjudicataria del Lote nº1 (renovación de colchonetas y tapizado) estará obligada a la coordinación con la empresa adjudicataria del Lote nº2 (renovación del solado), de forma que la primera retirará las butacas, posteriormente la segunda colocará el nuevo pavimento y por último la primera empresa colocará las butacas con las nuevas colchonetas y tapizado.

- a) Para la empresa adjudicataria del Lote nº1, el plazo máximo es de 6 semanas, estableciéndose la siguiente secuencia temporal de plazos máximos:
 - Periodo 1. Semana 1ª: retirada de todas las butacas.
 - Periodo 2. Semana 2ª-3ª-4ª-5ª: sustitución de las colchonetas y tapizado fuera de la sala principal del teatro.
 - Periodo 3. Semana 6ª: instalación en la sala de las butacas renovadas.
- b) Para la empresa adjudicataria del Lote nº2, el plazo máximo es de 4 semanas:
 - Coincidiendo temporalmente con el señalado periodo 2 para la empresa adjudicataria del Lote nº1: Semana 2ª-3ª-4ª-5ª.

8.- COMPROBACIÓN DE CALIDAD

La Administración Municipal, en caso de ser necesario, podrá exigir los ensayos de calidad de los productos suministrados que estime convenientes, siendo los gastos de dichos ensayos por el adjudicatario.

9.- MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LOS SUMINISTROS E INSTALACIONES DE AMBOS LOTES

Los adjudicatarios deberán adoptar en todo momento las medidas de seguridad y salud precisas, según la legislación vigente en la materia, para garantizar que no se ocasionen daños o perjuicios a los operarios o a terceros en los procesos necesarios para la ejecución del contrato.

Las operaciones de entrada y salida a la obra, transporte, descarga, desembalaje y acopio de los bienes objeto del suministro estará convenientemente señalizadas y protegidas para evitar los daños y accidentes. Se dará cuenta al personal municipal de las medidas de seguridad, proyección y señalización adoptadas en este sentido.

Será obligación del adjudicatario indemnizar por los daños causados y/o perjuicios que se causen a terceros o a la Administración Municipal, como consecuencia de las operaciones que requieren la ejecución del contrato. Esta responsabilidad estará garantizada mediante el seguro de responsabilidad civil con la cobertura prevista, sin perjuicio del alcance de la responsabilidad total en los términos señalados en la misma.

En El Álamo, a 05 de junio de 2020

La Arquitecta Superior Municipal